

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN ANDALUCÍA, AÑO 2021, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021 (BOJA EXTRAORD. NÚM. 94, DE 28 DE DICIEMBRE).

Vistas las solicitudes de ayudas concurrentes en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado en el ejercicio 2021 por la Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOJA Extraord. núm. 94, de 28 de diciembre) de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan las subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, reguladas por la Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de dichas subvenciones, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre), se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía.

La citada Orden de 21 de diciembre de 2021 está sujeta, entre otra normativa, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como al Reglamento Delegado (UE) 2021/2106 de la Comisión de 28 de septiembre de 2021, por el que se completa el mencionado Reglamento (UE) 2021/241, mediante el establecimiento de los indicadores comunes y los elementos detallados del cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia; los cuales son el eje central del instrumento de recuperación «Next Generation EU», acordado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020, que ayudará a los Estados miembros a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia de COVID-19. El volumen de recursos de dicho instrumento de recuperación se articula en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021. Dentro de este Plan, entre los diversos proyectos de los que participarán las Comunidades Autónomas, se encuentra el proyecto: «Modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales [...] (Inversión: C24.I1 dentro del Componente 24: “Revalorización de la industria cultural”)».

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOJA Extraord. núm. 94, de 28 de diciembre de 2021), procede la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a convocar, para el ejercicio del año 2021, las subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía. Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2022) se corrigen diversos errores detectados en los Anexos I y II y se incorpora Adenda a la resolución de la convocatoria donde se establece el plazo de ejecución de los proyectos subvencionables.

TERCERO.- Con fecha 30 de marzo de 2022, se dicta Acuerdo de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad al requerimiento conjunto de subsanación de las

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	1/20

solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, año 2021, y se les concedía un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para que, en caso de que correspondiera, subsanaran los defectos detectados en las solicitudes presentadas o aportaran los documentos preceptivos que no acompañaron a las mismas. Con fecha 5 de abril de 2022 se dicta corrección de errores de dicho Acuerdo en el apartado correspondiente a la “Memoria explicativa: información relativa a criterios”.

Los citados Acuerdos de requerimiento de subsanación y de corrección de errores fueron notificados mediante su publicación el 30 de marzo y el 5 de abril de 2022, respectivamente, en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras aplicables al presente caso, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- El 12 de abril de 2022, se dicta Resolución de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se declara cerrado, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en la web de la Agencia, el plazo concedido para efectuar la subsanación de las solicitudes indicadas en el mencionado Acuerdo de subsanación de 30 de marzo de 2022. Dicho acto fue publicado en la web de la Agencia el día 13 de abril de 2022, que coincide expresamente con la finalización del plazo de diez días hábiles establecido por el propio Acuerdo de subsanación de 30 de marzo de 2022.

Finalizado el plazo del trámite para la subsanación, el 26 de mayo de 2022 se dicta y publica en la web de la Agencia, Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se declara el desistimiento y se procede al archivo de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, en la convocatoria de 2021, que no habían cumplimentado el trámite de subsanación en tiempo y/o forma.

QUINTO.- Debido al elevado número de solicitudes presentadas con los consiguientes proyectos a valorar, se reúne el 13 de junio de 2022, en primera sesión, y el 15 de junio de 2022, en segunda sesión, la Comisión de Valoración a fin de evaluar las solicitudes concurrentes a la convocatoria que nos ocupa, con la composición establecida en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del mencionado cuadro resumen por orden decreciente de importancia.

Dicho órgano colegiado aplicó los criterios de valoración tanto a las solicitudes concurrentes a la presente convocatoria que no habían sido inadmitidas o desestimadas, como a aquéllas que no habían sido desistidas por sus solicitantes. Tras la valoración de los proyectos y aplicación de los respectivos criterios recogidos en las bases, se concluye que existe igualdad en la puntuación obtenida entre varios de los proyectos presentados por las entidades concurrentes al presente procedimiento.

Ante ello, a fin de establecer una prioridad en el orden de prelación entre los proyectos que habrían obtenido la misma puntuación y resolver el desempate, se aplicaron los criterios de “*priorización en caso de empate*” que vienen recogidos en el apartado 12.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de nuestro caso, del mismo modo que quedó recogido también en el Acta de la Comisión de Valoración. Dicho apartado establece expresamente que: “*En caso de empate en las puntuaciones totales, serán*

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	2/20

preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los apartados 1.1. y 2.1. por orden decreciente de importancia. Si aun así persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en el resto de criterios de valoración por orden decreciente de importancia”. Como resultado de tal actuación resulta el orden de prelación establecido en las tablas de los Anexos I y II de la presente Resolución.

Tras finalizar ambas sesiones de la Comisión de Valoración, se determinó la puntuación finalmente obtenida por cada uno de los proyectos concurrentes y se estableció el orden de prelación entre las solicitudes emitiéndose el Acta de evaluación.

SEXTO.- Como resultado de las valoraciones practicadas y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, el 27 de junio de 2022 se emite Propuesta Provisional de Resolución, notificada a los interesados ese mismo día en el que fue dictada, mediante su publicación en la página web de la Agencia (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/>), de conformidad con lo dispuesto en apartado 19.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En dicha Propuesta Provisional se concede el correspondiente trámite de audiencia a los interesados, por plazo de diez días, previsto en el artículo 17 de las bases reguladoras tipo aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y que forma parte integrante de la Orden de 21 de diciembre de 2021 reguladora de las bases de nuestro procedimiento de concesión de subvenciones. Mediante Resolución de la Gerencia de 7 de julio de 2022 se declara finalizado el mencionado trámite de audiencia a partir del día siguiente al de su publicación en la web de la Agencia, la cual fue publicada en la misma con fecha 11 de julio de 2022.

SÉPTIMO.- Por otro lado hay que hacer mención a las alegaciones que han presentado, en el trámite de audiencia, las siguientes entidades beneficiarias provisionales y/o suplentes:

1.- Ayuntamiento de Macael: presenta como alegación en el Anexo II que ha aportado como documentación en el trámite de audiencia: *“Por error hemos aportado una declaración responsable de IVA errónea, porque en realidad el ayuntamiento de Macael no puede recuperar el IVA. Adjunto nueva declaración responsable”*.

2.- Ayuntamiento de El Ejido: presenta como alegación en el Anexo II que ha aportado como documentación en el trámite de audiencia: *“Que presentamos declaración sobre el IVA del proyecto, al no ser recuperable, solicitamos sea tenido como gasto elegible”*.

OCTAVO.- En la cumplimentación del trámite de audiencia, no todas las entidades beneficiarias y suplentes han planteado reformulación pero a las que lo han practicado se les ha aceptado los términos de la reformulación propuesta.

En concreto, las entidades que han reformulado han sido las siguientes: AYUNTAMIENTO DE BERJA; FUNDACIÓN CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA; AYUNTAMIENTO DE UTRERA; AYUNTAMIENTO DE LEPE; AYUNTAMIENTO DE ROTA; LA FUNDICIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS S.L.U.; AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR; SALA CERO TEATRO S.L.; INSTITUTO MUNICIPAL ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO CÓRDOBA; AYUNTAMIENTO DE BAILÉN; CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES S.L.; AYUNTAMIENTO DE

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	3/20

CARBONERAS; AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA; AYUNTAMIENTO DE MACAEL; MALANDARLASALA S.L.; AYUNTAMIENTO DE MONTORO; ESCUELA SUPERIOR DE ARTES ESCÉNICAS DE MÁLAGA S.L.; SALAS LONG ROCK S.L.; FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS (TEATRO MUNICIPAL ÉCIJA); ODEÓN IMPERDIBLE S.L.; TÁVORA TEATRO ABIERTO SOC. COOP. AND.; PROYECTO AVANTI DE LAS ARTES S.L. (TEATRO AVANTI); AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL; AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY; AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA.

NOVENO.- La dotación presupuestaria establecida para esta convocatoria en la Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOJA Extraord. núm. 94, de 28 de diciembre) se imputa a los créditos del Capítulo VII del presupuesto de la Agencia, se harán efectivas con cargo a las partidas presupuestarias, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022, siguientes:

- 1851180000 G/45E/76001/00 MR09240202 20210000161
- 1851180000 G/45E/77001/00 MR09240202 20210000162
- 1851180000 G/45E/78001/00 MR09240202 20210000163

Con una dotación global máxima de 2.793.446,46 euros, estando su concesión limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

DÉCIMO.- El 12 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 21 de diciembre de 2021 y en el artículo 18 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, se formula Propuesta definitiva de Resolución por la Gerencia de la Agencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente Resolución, en ejercicio de las potestades administrativas atribuidas a la Agencia, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia y en atención al apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 21 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía que dispone que la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones regulado en la citada Orden.

El apartado 1.a) del artículo único de la citada Orden de 21 de diciembre de 2021 establece que se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente Orden: *“El texto articulado de las bases reguladoras tipo de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 249, de 30.12.2019) [...]”*

SEGUNDO.- En relación al contenido y motivación de la Resolución hay que atender a lo dispuesto en el artículo 84.1 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y los artículos 62 y 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	4/20

TERCERO.- El apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras recoge los criterios de valoración, por orden decreciente de importancia, y su ponderación, así como la priorización en caso de empate, conforme a los cuales se ha realizado la evaluación de las solicitudes concurrentes:

“1. Criterios subjetivos.

1.1 Idoneidad de proyecto de modernización digital, razonada y justificada.

1.2 Implementación de utilidades en el espacio. Apertura de nuevas secciones o prestación de nuevos servicios que antes no existían.

1.3 Plan de trabajo de la ejecución del proyecto.

1.4 Sostenibilidad.

1.5 Consolidación y proyección futura del de proyecto.

1.6 Repercusión y presencia de la sala en el territorio.

2. Criterios cuantitativos.

2.1. Esfuerzo inversor de la entidad solicitante.

2.2. Aforo del espacio escénico.

2.3. Número y estabilidad del personal contratado en la sala (Contratos laborales de duración superior a 6 meses).

2.4. Por tener mujeres contratadas en la sala en un porcentaje igual o superior al 40% de la plantilla (los contratos laborales computables tendrán una duración superior a 6 meses).

2.5. Por tener en plantilla o incorporar al proyecto, al menos durante 6 meses, como mínimo a una persona trabajadora con discapacidad con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento reconocido por el organismo competente, por encima de las exigencias establecidas en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los apartados 1.1. y 2.1. por orden decreciente de importancia. Si aun así persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en el resto de criterios de valoración por orden decreciente de importancia”.

Tras finalizar ambas sesiones, de 13 y 15 de junio de 2022, de la Comisión de valoración, se determinó la puntuación finalmente obtenida por cada uno de los proyectos concurrentes y se estableció el orden de prelación entre las solicitudes, emitiéndose la correspondiente Acta de evaluación.

De acuerdo con el resultado de la valoración realizada, se considera que los proyectos seleccionados se ajustan de la manera más adecuada a los criterios de selección y por consiguiente pueden contribuir en mejor medida al cumplimiento de la finalidad que se pretende con la convocatoria de subvenciones que es el apoyo a un sector andaluz, el cultural y creativo, muy castigado por la crisis sanitaria, con unos recursos mermados para afrontar las reformas necesarias para modernizar y aumentar la eficiencia de sus infraestructuras desde el punto de vista ecológico y digital y atender a la demanda social de respeto y protección de la ecología y el medio ambiente y a la necesaria transformación digital de sus herramientas de funcionamiento.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	5/20

CUARTO.- Tras la emisión de la correspondiente Acta de evaluación y una vez finalizado el trámite de audiencia concedido por la Propuesta de Resolución Provisional, la cual fue dictada el 27 de junio de 2022 y notificada a los interesados ese mismo día mediante su publicación en la página web de la Agencia (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>), se ha comprobado la documentación aportada por los interesados durante dicho trámite, tanto de los requisitos para obtener la condición de beneficiario como la referida a los criterios de valoración; se han analizado, en su caso, las reformulaciones practicadas, siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; y se han examinado, en su caso, las alegaciones formuladas conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En relación con la no aportación, dentro del plazo concedido en el trámite de audiencia, del Formulario-Anexo II, así como de la documentación acreditativa a que se hace referencia en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras, además de la exigida en la convocatoria y reseñada en la propia propuesta de resolución provisional, hay que atender a lo que viene recogido en el artículo 17.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre) de las bases reguladoras tipo:

“4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir”.

QUINTO.- Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias que se establecen en el apartado quinto de la Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOJA Extraord. núm. 94, de 28 de diciembre), dadas las cuantías de las subvenciones solicitadas por las entidades que se proponen definitivamente como beneficiarias, y teniendo en cuenta que las mismas agotan el crédito asignado a la convocatoria, resultaría de aplicación el prorrateo previsto en el apartado 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladas por la Orden de 21 de diciembre de 2021, en el que se establece que: *“Con la finalidad de dotar económicamente al mayor número de proyectos presentados, en el caso de que el importe global de las solicitudes presentadas supere el crédito disponible, para la determinación de la cuantía de la ayuda que corresponde a cada uno de los proyectos se aplicará un sistema de reparto, en virtud del cual, la dotación económica global establecida se distribuirá en proporción a la puntuación que hubiera obtenido cada proyecto en la fase de valoración conforme a los criterios establecidos hasta agotar el crédito disponible.*

La misma regla se aplicará en el supuesto de que resultase crédito excedente una vez realizado el reparto correspondiente entre los proyectos beneficiarios”.

Tras el análisis de la documentación aportada, se produce una variación en la valoración cuantitativa de algunos proyectos. Ello ha conllevado una variación de los importes de las subvenciones propuestas, respetando la proporcionalidad entre la puntuación obtenida y la cuantía de la subvención.

A) Se mantienen como beneficiarios definitivos a pesar de sufrir cambios en las puntuaciones cuantitativas las siguientes entidades:

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	6/20

- Ayuntamiento de Berja: Sufre una disminución de la puntuación ya que no puntúan por contratación de trabajador con discapacidad.
- Ayuntamiento de Utrera: Sufre una disminución de la puntuación ya que no tiene un porcentaje de mujeres contratadas suficiente para puntuar en este apartado.
- La Fundación: Sufre una disminución de la puntuación ya que no tiene un porcentaje de mujeres contratadas suficiente para puntuar en este apartado.
- Ayuntamiento de Lucena: Sufre una disminución de la puntuación ya que no tiene un porcentaje de mujeres contratadas suficiente para puntuar en este apartado.
- Ayuntamiento de Carmona. Sufre una disminución de puntuación ya que no tiene suficientes trabajadores contratados para puntuar en este apartado.
- Ayuntamiento de Dos Torres aumenta su puntuación al presentar la documentación acreditativa de los trabajadores contratados.

B) Pierden la consideración de beneficiarios provisionales por pérdida de puntuación las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Montoro. Pierde puntuación al no presentar documentación acreditativa de las contrataciones de personal.
- Ayuntamiento de Carboneras: Pierde puntuación al no deducirse de la documentación presentada una contratación de carácter laboral de los empleados.

C) Pierden posibilidad de ser seleccionados beneficiarios definitivos por no presentar la documentación exigida o por presentarla fuera de plazo las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Ronda
- Ayuntamiento de Íllora
- Ayuntamiento de Huelma
- Ayuntamiento de Vícar
- Fundación Municipal de artes escénicas (Teatro Municipal Écija)
- Ayuntamiento de Valverde del Camino
- Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor
- Gozo Poderoso S.L.
- La Trinchera Producciones S.L.
- Ayuntamiento de Lepe

Tras toda esta variación de puntuaciones, los beneficiarios suplentes que alcanzan la condición de definitivos son los siguientes:

- Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba
- Proyecto Avanti de las Artes S.L. (Teatro Avanti)
- Ayuntamiento de Puerto Real
- Ayuntamiento de Almería
- Ayuntamiento de Pozo Blanco

Así, tras el examen de la documentación aportada por los beneficiarios provisionales y suplentes que han cumplimentado el trámite de audiencia, se procede al reparto de las disponibilidades presupuestarias conforme a lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOJA

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	7/20

Extraord. núm. 94, de 28 de diciembre) y en el apartado 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, resultando propuestos finalmente como beneficiarias un total de 44 de las entidades concurrentes, aun cuando al último de los beneficiarios, que es el Ayuntamiento de Pozoblanco, no ha sido posible concederle el importe de subvención que le hubiera correspondido, consecuencia del agotamiento del crédito presupuestario asignado a la convocatoria (le corresponde el remanente de la disponibilidad presupuestaria existente; por ello recibe 52.174,65 €, en lugar de los 112.781,36 € que le hubiesen correspondido de haber existido crédito suficiente).

SEXTO.- El artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones relativo a la reformulación de las solicitudes recoge que:

“1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

[...]

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones”.

En tal sentido, el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre) de las bases reguladoras tipo establece la posibilidad de reformular las solicitudes concurrentes a esta convocatoria que hayan sido propuestas como beneficiarias provisionales o suplentes durante el trámite de audiencia estableciendo que: *“1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan: [...] b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras”.*

En la presente convocatoria a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía en 2021, no todos los beneficiarios provisionales y suplentes han planteado reformulación pero a los que la han planteado se les ha aceptado en los términos en los que la presentan, tal como se ha mencionado en el antecedente de hecho octavo.

SÉPTIMO.- En atención a las alegaciones formuladas por las entidades concurrentes en el trámite de audiencia, y tras el examen y evaluación de las mismas, procedemos a poner de manifiesto las consideraciones de la Agencia en relación con las mismas en el Anexo III de la presente Resolución.

En atención a lo expuesto, vista la propuesta definitiva dictada por la Gerencia de la Agencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 21 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	8/20

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, en la convocatoria 2021, a los beneficiarios que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Denegar las subvenciones solicitadas, en la presente convocatoria, a las entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución por falta de disponibilidad presupuestaria o por no haber sido finalmente propuestas como beneficiarias al no haber cumplimentado el trámite de audiencia.

TERCERO.- Estimar las alegaciones formuladas por los solicitantes concurrentes que figuran en el Anexo III de la presente Resolución por las causas que en el mismo se indican.

CUARTO.- Establecer una relación de entidades interesadas, en el Anexo IV de la presente Resolución, que, habiendo sido beneficiarias provisionales o suplentes, han efectuado reformulación de su solicitud en el trámite de audiencia previsto en las bases reguladoras.

QUINTO.- Informar que el resto de solicitudes presentadas que no figuran en los Anexos de la presente Resolución han sido desestimadas.

SEXTO.- Hacer constar que se respeta la distribución de las disponibilidades presupuestarias asignadas, establecida en el apartado quinto de la Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOJA Extraord. núm. 94, de 28 de diciembre).

La forma y distribución de los pagos de las subvenciones que nos ocupan se señalan en el apartado 24 del cuadro resumen de la Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre), estableciéndose como forma de pago de la subvención la de pago anticipado, señalándose que podrá abonarse un anticipo máximo del 50% del importe de la subvención.

En relación a la modalidad de pago seleccionada, se prevé su materialización en:

- Un primer pago correspondiente al 50% de la ayuda concedida, que se abonará tras la resolución de concesión.
- Un segundo, y último, pago correspondiente al restante 50% de la ayuda concedida, que se pagará una vez justificado el importe total de la subvención.

SÉPTIMO.- En el apartado 23 de la Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre) se establecen las medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las entidades beneficiarias.

OCTAVO.- Hacer constar, respecto al plazo de ejecución, que dado que existe un volumen considerable de solicitantes concurrentes que han establecido un plazo de fin de ejecución del proyecto para el que solicitan subvención con fecha anterior a que la resolución de concesión haya sido dictada, se procede de oficio a ampliar el plazo de ejecución de todos los proyectos presentados hasta el máximo permitido por las bases reguladoras, esto es el 31 de diciembre de 2022, tal y como se establece en la letra e) del apartado 23.b).3º del cuadro resumen de la Orden de 21 de diciembre de 2021: “e) Finalizar el proyecto objeto de la ayuda en el plazo de ejecución establecido en la Resolución de concesión, no pudiendo superar

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	9/20

el plazo de ejecución la fecha del 31 de diciembre del año posterior a la convocatoria”, y así ha quedado reflejado en el Anexo I de la presente Resolución.

NOVENO.- El plazo y forma de justificar que la subvención concedida ha sido aplicada a la finalidad pretendida serán los establecidos en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como en el apartado 26 del cuadro resumen de la Orden de 21 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía. A tal fin, se facilitan a los beneficiarios de las subvenciones concedidas en la convocatoria que nos ocupa, las guías y los modelos oportunos para cumplir con esta obligación de forma adecuada y en plazo, a las cuales podrá acceder a través del siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/cuentas-justificativas-de-subvenciones>.

DÉCIMO.- Hacer constar que estas ayudas se han propuesto respetando las disponibilidades presupuestarias establecidas en la Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOJA Extraord. núm. 94, de 28 de diciembre) y se financiarán con cargo a los créditos del capítulo VII del presupuesto de la Agencia y se harán efectivas con cargo a las partidas presupuestarias, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022, y por los importes siguientes:

- 1851180000 G/45E/76001/00 MR09240202 20210000161 1.560.741,36 €
- 1851180000 G/45E/77001/00 MR09240202 20210000162 967.358,49 €
- 1851180000 G/45E/78001/00 MR09240202 20210000163 265.346,61 €

UNDÉCIMO.- Publicar en la página web de la Agencia la presente Resolución, así como los Anexos contenidos en la misma, antes referidos, que incluyen tanto las entidades que obtienen la condición de beneficiarias de las ayudas así como las entidades solicitantes que no han alcanzado tal condición por no cumplimentar adecuadamente el trámite de audiencia o por falta de consignación presupuestaria, así como la relación de entidades que han presentado alegaciones y, por último, los presupuestos finalmente aceptados para sus respectivos proyectos tras las reformulaciones practicadas.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
Salomón Castiel Abecasis

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	10/20

ANEXO I. Relación de entidades interesadas que han obtenido la consideración de beneficiarias de las ayudas a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, en la convocatoria efectuada por la Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOJA Extraord. núm. 94, de 28 de diciembre de 2021).

Nº SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% APLICADO	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN
S22/000004	NG/I/21/004	P1102200A	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	121.000,00 €	68.728,00 €	56,8 %	01/08/2022	31/12/2022
S22/000006	NG/I/21/006	B91514455	LA FUNDICIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS S.L.U.	23.910,33 €	18.477,45 €	77,28 %	05/09/2022	31/12/2022
S22/000013	NG/I/21/013	P4102400A	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	266.766,40 €	124.200,00 €	46,56 %	13/06/2022	31/12/2022
S22/000024	NG/I/21/024	P1402300F	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	27.467,00 €	12.982,28 €	47,27 %	01/09/2022	31/12/2022
S22/000027	NG/I/21/027	B14838932	PROYECTO AVANTI DE LAS ARTES S.L. (TEATRO AVANTI)	50.472,60 €	38.855,76 €	76,98 %	01/09/2022	31/12/2022
S22/000028	NG/I/21/028	P2306000G	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	68.856,26 €	33.257,57 €	48,3 %	01/09/2022	31/12/2022
S22/000042	NG/I/21/044	B91664672	CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES S.L.	80.500,00 €	58.051,51 €	72,11 %	01/01/2022	31/12/2022
S22/000043	NG/I/21/045	B90286352	MALANDARLASALA S.L.	130.717,47 €	100.779,83 €	77,1 %	15/07/2022	31/12/2022

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
 41092 Sevilla
 T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	11/20

Nº SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% APLICADO	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN
S22/000049	NG/I/21/051	P2100200A	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	32.990,65 €	19.025,71 €	57,67 %	01/09/2022	31/12/2022
S22/000052	NG/I/21/054	P4105800I	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	20.199,86 €	11.808,84 €	58,46 %	01/10/2022	31/12/2022
S22/000053	NG/I/21/056	G18000802	FUNDACIÓN CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	96.530,52 €	76.259,09 €	79 %	01/07/2022	31/12/2022
S22/000058	NG/I/21/061	P0406200F	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	119.185,00 €	93.988,72 €	78,86 %	04/07/2022	31/12/2022
S22/000062	NG/I/21/063	P0402900E	AYUNTAMIENTO DE BERJA	154.256,97 €	83.883,77 €	54,38 %	12/09/2022	31/12/2022
S22/000066	NG/I/21/065	P1102800H	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	62.796,00 €	50.236,80 €	80 %	01/06/2022	31/12/2022
S22/000073	NG/I/21/070	P1812300J	AYUNTAMIENTO DE LOJA	127.812,13 €	60.851,44 €	47,61 %	14/11/2022	31/12/2022
S22/000074	NG/I/21/071	P1801800B	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	179.473,25 €	102.084,39 €	56,88 %	01/10/2022	31/12/2022
S22/000075	NG/I/21/072	P0407900J	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	464.073,24 €	142.200,00 €	30,64 %	01/04/2022	31/12/2022
S22/000077	NG/I/21/075	P1403800D	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	41.967,00 €	23.539,29 €	56,09 %	15/09/2022	31/12/2022
S22/000089	NG/I/21/115	B92705789	ESCUELA SUPERIOR DE ARTES ESCÉNICAS DE MÁLAGA S.L.	78.898,21 €	61.249,70 €	77,63 %	01/03/2022	31/12/2022

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	12/20

Nº SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% APLICADO	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN
S22/000093	NG/I/21/080	P0407500H	AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	164.553,14 €	77.669,08 €	47,2 %	15/12/2021	31/12/2022
S22/000094	NG/I/21/108	A41634536	TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL S.A.	226.585,96 €	134.456,19 €	59,34 %	01/12/2021	31/12/2022
S22/000099	NG/I/21/084	P1103900E	AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	51.270,71 €	27.947,66 €	54,51 %	30/06/2022	31/12/2022
S22/000104	NG/I/21/088	P410110H	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	61.445,00 €	33.979,09 €	55,3 %	01/07/2022	31/12/2022
S22/000111	NG/I/21/160	G14078000	INSTITUTO MUNICIPAL ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO CÓRDOBA	188.046,22 €	131.400,00 €	69,88 %	01/08/2022	31/12/2022
S22/000118	NG/I/21/098	P1810000H	AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	131.471,20 €	103.862,25 €	79 %	01/05/2022	31/12/2022
S22/000120	NG/I/21/100	P1805800H	AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA	29.966,95 €	18.465,63 €	61,62 %	01/05/2022	31/12/2022
S22/000126	NG/I/21/102	P0401300I	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	141.079,00 €	73.361,08 €	52 %	01/05/2022	31/12/2022
S22/000133	NG/I/21/181	Q1800738E	CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA	53.547,67 €	27.341,44 €	51,06 %	01/07/2022	31/12/2022
S22/000137	NG/I/21/122	B19558816	CAPRICHOS DE GRANADA S.L.	163.175,93 €	88.571,90 €	54,28 %	01/05/2022	31/12/2022

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
 41092 Sevilla
 T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	13/20

Nº SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% APLICADO	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN
S22/000144	NG/I/21/093	F90256959	TÁVORA TEATRO ABIERTO SOC. COOP. AND.	117.500,00 €	92.892,15 €	79,06 %	01/01/2022	31/12/2022
S22/000145	NG/I/21/094	B90434325	ODEÓN IMPERDIBLE S.L.	131.888,39 €	94.373,77 €	71,56 %	27/04/2022	31/12/2022
S22/000146	NG/I/21/103	A92836964	TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A.	146.832,00 €	88.157,93 €	60,04 %	15/09/2022	31/12/2022
S22/000149	NG/I/21/167	P4109500A	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	32.433,79 €	16.357,63 €	50,43 %	30/09/2022	31/12/2022
S22/000156	NG/I/21/127	B91343129	QUANTUM RIFF PRODUCCIONES S.L.	58.000,00 €	24.480,00 €	42,21 %	13/06/2022	31/12/2022
S22/000157	NG/I/21/169	P1103000D	AYUNTAMIENTO DE ROTA	173.899,38 €	105.800,39 €	60,84 %	01/09/2022	31/12/2022
S22/000158	NG/I/21/128	P2301000B	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	28.627,25 €	17.750,64 €	62,01 %	03/10/2022	31/12/2022
S22/000165	NG/I/21/133	P1406900I	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	24.039,67 €	12.344,37 €	51,34 %	15/05/2022	31/12/2022
S22/000169	NG/I/21/186	B41868555	SALA CERO TEATRO S.L.	34.336,20 €	27.130,69 €	79,01 %	01/12/2021	31/12/2022
S22/000170	NG/I/21/187	B90090747	ROCKNROLLA PRODUCCIONES Y EVENTOS CULTURALES S.L.	169.500,00 €	93.004,65 €	54,87 %	01/05/2022	31/12/2022
S22/000180	NG/I/21/142	P4105300J	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	122.180,00 €	97.026,61 €	79,41 %	01/09/2022	31/12/2022

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
 41092 Sevilla
 T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	14/20

Nº SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% APLICADO	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN
S22/000182	NG/I/21/144	G23633266	FUNDACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA ÚBEDA)	51.217,01 €	30.346,08 €	59,25 %	06/09/2022	31/12/2022
S22/000204	NG/I/21/203	P0410400F	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	166.294,00 €	97.215,47 €	58,46 %	01/08/2022	31/12/2022
S22/000205	NG/I/21/204	B14916787	SALAS LONG ROCK S.L.	61.509,67 €	46.876,96 €	76,21 %	05/09/2022	31/12/2022
S22/000044	NG/I/21/046	P1405400A	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	221.335,22 €	52.174,65 €* 52.174,65 €	23,57 %	01/09/2022	31/12/2022

* Hacer constar que al último de los beneficiarios, que es el Ayuntamiento de Pozoblanco, debido a la disponibilidad presupuestaria existente y en atención al reparto establecido en el apartado 5.2 de la Resolución de 27 de diciembre de 2021, se le concede finalmente el remanente de 52.174,65 €, que corresponde al 23,57 % del presupuesto aceptado, en lugar de los 112.781,36 € que le hubiesen correspondido de haber existido crédito suficiente.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
 41092 Sevilla
 T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	15/20

ANEXO II. Relación de entidades que no obtienen la condición de beneficiarias de las ayudas a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, en la convocatoria efectuada por la Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOJA Extraord. núm. 94, de 28 de diciembre), por falta de disponibilidad presupuestaria o por no haber cumplimentado el trámite de audiencia.

Nº SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF SOLICITANTE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
S22/000017	NG/I/21/017	P2107100F	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	Presenta documentación fuera de plazo
S22/000030	NG/I/21/030	P4108700H	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	No presenta documentación
S22/000061	NG/I/21/151	P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	No presenta Anexo IV.B ni DACI
S22/000067	NG/I/21/109	P1404300D	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	No presenta documentación acreditativa del personal contratado
S22/000083	NG/I/21/154	P0403200I	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	No alcanza la puntuación necesaria al constatar que pierde puntos al tener menos trabajadores contratados de los que fueron mencionados en la solicitud
S22/000087	NG/I/21/172	G91020180	FUNDACION MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS	No presenta documentación relativa al personal contratado ni la titularidad del teatro
S22/000096	NG/I/21/082	P2908400A	AYUNTAMIENTO DE RONDA	No presenta DACI
S22/000121	NG/I/21/178	B93212595	LA TRINCHERA PRODUCCIONES, S.L.	No presenta documentación
S22/000140	NG/I/21/123	P1405700D	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	No presenta documentación acreditativa del personal contratado. Pierde puntuación cuantitativa y no alcanza puntuación suficiente
S22/000141	NG/I/21/092	B19594035	GOZO PODEROSO S.L.	No presenta documentación

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
 41092 Sevilla
 T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	16/20

Nº SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF SOLICITANTE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
S22/000162	NG/I/21/130	P1810400J	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	No presentan Anexo IV.B
S22/000173	NG/I/21/138	P2104400C	AYUNTAMIENTO DE LEPE	Presenta documentación fuera de plazo
S22/000200	NG/I/21/199	P2304400A	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	No presenta documentación

Hacer constar que el resto de las entidades que no aparecen en el presente Anexo II, y cuyos proyectos se consideraron como no subvencionables en el Anexo III de la Propuesta provisional de Resolución de fecha 27 de junio de 2022 por agotamiento de la disponibilidad presupuestaria, quedan en la misma situación en la presente Resolución.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
 41092 Sevilla
 T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	17/20

ANEXO III. Relación de entidades solicitantes que han presentado alegaciones a la propuesta de resolución provisional en el trámite de audiencia concedido.

Nº SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIONES
S22/000058	NG/I/21/061	P0406200F	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	Tras el examen de la documentación aportada en la audiencia se constata que el IVA es un gasto subvencionable y se acepta presupuesto reformulado con IVA incluido
S22/000204	NG/I/21/203	P0410400F	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	Tras el examen de la documentación aportada en la audiencia se constata que el IVA es un gasto subvencionable y se acepta presupuesto presentado en el anexo I incluyendo el IVA, por un total de 166.294 €

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
 41092 Sevilla
 T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	18/20

ANEXO IV: Relación de entidades interesadas que han alcanzado la condición de beneficiarias y han efectuado reformulación en el trámite de audiencia previsto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y que se considera parte integrante de la Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre).

Nº SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PRESUPUESTO INICIAL ACEPTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO TRAS REFORMULACIÓN	OBSERVACIONES
S22/000062	NG/I/21/063	AYUNTAMIENTO DE BERJA	177.719,84 €	154.256,97 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000196	NG/I/21/055	FUNDACIÓN CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	114.917,26 €	96.530,52 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000149	NG/I/21/167	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	36.480,00 €	32.433,79 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000173	NG/I/21/138	AYUNTAMIENTO DE LEPE	179.486,06 €	141.793,99 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000157	NG/I/21/169	AYUNTAMIENTO DE ROTA	173.899,39 €	173.899,38 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000006	NG/I/21/006	LA FUNDICIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS S.L.U.	32.484,96 €	23.910,33 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000118	NG/I/21/098	AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	175.294,94 €	131.471,20 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000169	NG/I/21/186	SALA CERO TEATRO S.L.	46.408,98 €	34.336,20 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000111	NG/I/21/160	INSTITUTO MUNICIPAL ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO CÓRDOBA	254.164,13 €	188.046,22 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000158	NG/I/21/128	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	35.729,95 €	28.627,25 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000042	NG/I/21/044	CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES S.L.	106.185,31 €	80.500,00 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000083	NG/I/21/154	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	47.015,01 €	40.614,11 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000180	NG/I/21/142	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	173.261,80 €	122.180,00 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000058	NG/I/21/061	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	171.184,27 €	119.185,00 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000043	NG/I/21/045	MALANDARLASALA S.L.	190.007,22 €	130.717,47 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000067	NG/I/21/109	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	35.651,44 €	31.126,04 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000089	NG/I/21/115	ESCUELA SUPERIOR DE ARTES ESCÉNICAS DE MÁLAGA S.L.	114.016,57 €	78.898,21 €	Se acepta reformulación presupuestaria

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	19/20

Nº SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PRESUPUESTO INICIAL ACEPTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO TRAS REFORMULACIÓN	OBSERVACIONES
S22/000205	NG/I/21/204	SALAS LONG ROCK S.L.	87.261,66 €	61.509,67 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000087	NG/I/21/172	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS (TEATRO MUNICIPAL ÉCIJA)	22.140,08 €	24.277,50 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000145	NG/I/21/094	ODEÓN IMPERDIBLE S.L.	178.299,20 €	131.888,39 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000144	NG/I/21/093	TÁVORA TEATRO ABIERTO SOC. COOP. AND.	175.500,00 €	117.500,00 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000027	NG/I/21/027	PROYECTO AVANTI DE LAS ARTES S.L. (TEATRO AVANTI)	75.668,47 €	50.472,60 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000066	NG/I/21/065	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	96.608,82 €	62.796,00 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000185	NG/I/21/147	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	37.404,52 €	24.730,69 €	Se acepta reformulación presupuestaria
S22/000112	NG/I/21/117	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	69.793,80 €	43.272,15 €	Se acepta reformulación presupuestaria

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	15/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw779076H8WoYsIhG9NHjJSLj3n	PÁGINA	20/20